

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 246/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. N° 991/72 (STJ) caratulado “JUEZ DE PAZ DE CERRO POLICÍA s/Informa estado edificio Juzgado”, el señor Juez de Paz Titular Don SALVADOR GIORDANELLA, comunica a este Tribunal que el inmueble ocupado por el Juzgado a su cargo esta a punto de derrumbarse, y solicita en consecuencia la urgente reparación del mismo o la construcción de otro edificio.

II. Que con posterioridad a la gira de inspección a 25 Juzgados de Paz, realizada por el ex Inspector de Justicia Dr. ALBERTO J. BRUSA y el señor Prosecretario Dn. EDUARDO BECERRA LICEDA se remitieron al Poder Ejecutivo los Exptes. Nos. 207/72 y 371/72 ambos del registro de este Tribunal, en los que se consignan las principales necesidades de los Juzgados visitados y en su parte pertinente se informa: Juzgado de Paz de Cerro Policía; Inadecuado. Semi destruido, queda en pie un solo ambiente con techo y puerta pero puede derrumbarse en cualquier momento, Propiedad fiscal. Ver acta de Inspección a fs. 44 y fotografía a fs 55.

III. Que en fecha 30 de mayo del corriente año vuelven los autos citados con la constancia de haberse tomado debida nota en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

IV. Que corrida vista al señor Inspector de Justicia, este funcionario estima oportuno se reitere lo peticionado anteriormente al Poder Ejecutivo, por diversos fundamentos que son compartidos en su dictamen por el señor Procurador General.

Por ello; y en uso de sus facultades que les son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Reiterar al Poder Ejecutivo la urgente necesidad de encarar el plan de refacciones y/o construcciones en los Juzgados de Paz que fuera expuesto por Acordada N° 100/72, atento a la carencia de partidas para obras públicas en el Poder Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.